



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220010100

Se ADMITE la anterior demanda instaurada por 100% LEGAL COLOMBIA -LIGA DE CONSUMIDORES CAPÍTULO BOGOTÁ D.C. contra BANCO BBVA COLOMBIA S.A. La misma tramítese en la forma establecida en la Ley 472 de 1998.

De la anterior demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de diez días, notificándole esta providencia en forma personal y haciéndole entrega de las respectivas copias. Hágasele saber que la decisión será proferida dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del término de traslado, advirtiéndosele que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. Para tal fin podrá utilizar los medios electrónicos de notificación de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

A través de cualquier medio de comunicación de amplia circulación en esta ciudad, infórmesele a los miembros de la comunidad en la forma prevista en el inciso primero del artículo 21 de la ley 472 de 1998, del auto que admite la demanda. Acredítese su cumplimiento.

Comuníquesele al Ministerio Público y a la Superintendencia Financiera de Colombia, el auto admisorio de la demanda, para lo pertinente. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 54 de fecha 08/04/2022